



ACUERDO No. 26
 (Mayo 27 de 2013)

“Por el cual se establece el Calendario Académico para el desarrollo de las actividades correspondientes al segundo período académico de 2013, en los Programas de Especialización en Gerencia Tributaria, Gerencia del Talento Humano, Formulación y Evaluación de Proyectos y Pedagogía de la Universidad de la Amazonía”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

El Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia consagra la Autonomía Universitaria; los artículos 28, 57 y 65 de la Ley 30 de 1992, establecen la Autonomía Académica, Administrativa y Financiera de la Universidad.

El Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la institución, de conformidad con el Artículo 68 de la Ley 30 de 1992, en concordancia con el Artículo 33 del Estatuto General de la Universidad de la Amazonia. (Acuerdo 62 de 2002)

Dentro de las funciones atribuidas a la instancia se consagra la de “Aprobar el calendario académico o sus modificaciones” Artículo 34 lit. n) de la norma en cita.

El Consejo Académico, en sesión ordinaria del día 27 de Mayo de 2013, decidió aprobar el calendario académico para el desarrollo de las actividades académicas correspondientes al Segundo (II) Periodo académico del año 2013, en los Programas de Especialización en Gerencia Tributaria, Gerencia del Talento Humano, Formulación y Evaluación de Proyectos y Pedagogía de la Universidad de la Amazonía

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. <Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 28 de 2013 del Consejo Académico> ESTABLECER el Calendario Académico para el desarrollo de las actividades académicas correspondientes al Segundo (II) Periodo académico del año 2013, para los Programas de Especialización en Gerencia Tributaria, Gerencia del Talento Humano, Formulación y Evaluación de Proyectos, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente Acuerdo y las fechas que se describen a continuación:

ACTIVIDAD	FECHAS
*Fechas modificadas mediante Acuerdo No. 29 de 2013	
Límite de inscripciones en línea aspirantes	Del 28 de Mayo al 28 de Junio de 2013





nuevos y reingresos	
Recepción de documentos para liquidación y matrícula estudiantes nuevos	Del 28 de Mayo al 02 de Julio de 2013
Publicación en Línea resultado de admitidos	04 de Julio de 2013
Publicación liquidaciones estudiantes nuevos	08 de Julio de 2013
*Publicación liquidaciones estudiantes antiguos	30 y 31 de Julio de 2013
*Matrícula Financiera y Académica de estudiantes antiguos	Del 01 al 09 de Agosto de 2013
Pago matrícula financiera estudiantes nuevos	Del 09 al 22 de Julio de 2013
Matrícula Financiera y académica de reingresos	Del 01 al 05 de Agosto de 2013
INICIO DE CLASES	15 de Agosto de 2013
Finalización de clases	22 de Diciembre de 2013
Fecha límite para reporte de notas	23 de Diciembre de 2013
Cierre de Semestre consolidación de información académica II-2013	23 de Diciembre de 2013

ARTÍCULO SEGUNDO. <Modificado parcialmente por el Acuerdo No. 33 de 2013 del Consejo Académico> ESTABLECER el Calendario Académico para el desarrollo de las actividades correspondientes al Segundo (II) Período académico del año 2013, para el Programa de Especialización en Pedagogía, de conformidad con las fechas que se describen a continuación:

ACTIVIDAD	FECHAS
*Inscripciones, pago y recepción de documentación (Modificada por el Acuerdo No. 33 de 2013 del Consejo Académico)	Hasta el día 28 de Junio de 2013
Selección de aspirantes - Entrevista	24 y 25 de Julio de 2013
Publicación de admitidos	29 de Julio de 2013
Matrícula financiera	Del 30 de Julio al 06 de Agosto
Matrícula académica	08 y 09 de Agosto de 2013
INICIACIÓN DE CLASES	09 de Agosto de 2013
Finalización de clases	30 de Noviembre de 2013
Fecha límite para modificación de notas	13 de Diciembre de 2013
Cierre de semestre consolidación de información académica y reporte de notas 2013-II	20 de Diciembre de 2013



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT. 891.190.346-1
Florencia – Caquetá – Colombia

ARTÍCULO TERCERO. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en la sala de juntas de la Rectoría de la Universidad de la Amazonia, en Florencia, Caquetá, a los veintisiete (27) días del mes de Mayo de dos mil trece (2013).

Original Firmado
LEONIDAS RICO MARTÍNEZ
Presidente



Sede principal: Cll 17 Diagonal 17 con Cra. 3F, Barrio El Porvenir. PBX 4358786 – 4340851
Web site: www.uniamazonia.edu.co
Línea gratuita 018000112248



Certificado N° ICT007-1